



INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LAS NEGOCIACIONES SPUM-UMSNH RESPECTO AL EMPLAZAMIENTO A HUELGA DEL 17 AGOSTO 2026 POR VIOLACIONES AL CCT DEL 2018-2023

El Comité Ejecutivo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) convocó el pasado lunes 11 de agosto de 2026, a una Sesión Permanente del Consejo General del SPUM, con el propósito de informar sobre los avances alcanzados hasta el momento en las negociaciones con la Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), en relación con el emplazamiento a huelga programado para el próximo 17 de agosto de 2026, correspondiente al expediente 237/2024.

Esta deuda histórica, heredada y acumulada durante el periodo 2018-2023, ha comenzado a destrabarse gracias al trabajo constante de nuestra organización sindical. En un primer momento, la Rectoría no reconocía deuda alguna de la administración anterior; posteriormente reconoció su existencia, pero argumentó la falta de recursos económicos. Sin embargo, mediante las gestiones realizadas por el SPUM, el diálogo permanente con la autoridad y la firme presión de nuestra organización sindical, se han logrado avances sustanciales.

Estos resultados son muestra de que la organización, la unidad y la defensa firme de los derechos de las y los profesores permiten avanzar en la solución de los problemas que durante años permanecieron pendientes. El emplazamiento a huelga constituye una herramienta legítima de nuestra organización sindical para la defensa y solución de los intereses colectivos de nuestros agremiados.

1. Cláusula 67: PAGO DEL SEGURO DE VIDA

Se han logrado avances importantes en la reparación total y parcial de la cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), correspondiente al pago del seguro de vida.

A la fecha, se ha cubierto el 50% del adeudo a 116 beneficiarios de profesores fallecidos con fecha 20 de marzo de 2026. De ellos, 28 beneficiarios ya han recibido el 100% del pago correspondiente.

El monto recuperado por concepto de esta cláusula asciende a \$12,590,589.00.

2. Cláusula 68: PAGO DE MARCHA

También se han alcanzado avances significativos en la reparación total y parcial de la cláusula 68 del CCT, relativa al pago de marcha.

Se ha cubierto el 50% del adeudo a 104 beneficiarios de profesores fallecidos con fecha 20 de marzo de 2026. De ellos, 25 beneficiarios ya han recibido el 100% de su pago.

El monto recuperado por esta cláusula asciende a \$26,242,378.00.

El pago del 50% restante de ambas cláusulas se encuentra respaldado y las gestiones continúan de manera permanente, con el objetivo de que, en fechas próximas, se cubra la totalidad de los adeudos correspondientes a los beneficiarios de los profesores contemplados en este emplazamiento a huelga.

3. Cláusulas 63, 73 y 80: Impresión de tesis, lentes, aparatos ortopédicos y recuperaciones diversas, **correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, se logró el pago del 100% de los adeudos.** Las correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 se encuentran en vías de pago.

Asimismo, **respecto del año 2024, se logró la recuperación de: \$1,191,790.84 por concepto de pago de lentes y \$234,477.00 por concepto de aparatos ortopédicos.**



Estos resultados representan un avance concreto en la recuperación de prestaciones y derechos que se encontraban pendientes.

4. Cláusulas 81 y 81 Bis: Becas para hijos de profesores y estudios de posgrado

En relación con estas cláusulas, los adeudos de los años 2022 y 2023 han sido cubiertos al 100%. Por lo que respecta al periodo 2018-2021, los montos pendientes son mínimos y continúan siendo atendidos.

5. Cláusula 128: Operatividad del SPUM

Respecto de esta cláusula que sustenta la operatividad del SPUM, **se logró del año 2023 la recuperación de la mayoría de los conceptos que comprende, por un monto de \$3,395,500.00.**

Con lo cual, se garantizan las condiciones necesarias para el funcionamiento de nuestra organización sindical.

6. Cláusula 134: Jubilaciones

En materia de jubilaciones, **en marzo de 2025 se logró concretar la jubilación de 31 profesores prejubilados, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.** A los cuales **se les cubrió el 100% de su gratificación por antigüedad, por un monto de hasta \$13,676,232.76.**

7. Cláusula 29: Promociones

En cuanto a esta cláusula, **se logró la aprobación del pago del 100% de las promociones correspondientes a los años 2023 y 2024.**

Para ello, se estableció un calendario de pago correspondiente a la segunda quincena de octubre y la segunda quincena de noviembre de 2026, respectivamente.

Como puede observarse, la gestión realizada por el Comité Ejecutivo General del SPUM han permitido alcanzar avances significativos en la atención de las violaciones al CCT y en la recuperación de recursos y prestaciones que durante años permanecieron pendientes.

Estos resultados no son producto de la casualidad: son consecuencia del trabajo permanente, las gestiones ante la autoridad, el diálogo y, sobre todo, de la firmeza con la que nuestra organización sindical ha defendido los derechos e intereses colectivos de las y los profesores universitarios.

El SPUM mantiene un diálogo constante con la administración central de la UMSNH, con el objetivo de continuar avanzando hasta lograr la recuperación total de la deuda acumulada y garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en nuestro CCT.

La unidad y la participación responsable de las y los agremiados son fundamentales para continuar obteniendo resultados. Los avances alcanzados demuestran que un sindicato organizado, unido y firme puede hacer valer sus derechos y transformar las demandas pendientes en resultados concretos.

¡LA UNIDAD Y LA LUCHA FIRME DEL SPUM NOS LLEVARÁN AL TRIUNFO TOTAL!

Unidad, Democracia e Independencia Sindical
Secretaría de Prensa y Propaganda del SPUM